BASES
LICITACIÓN PÚBLICA
UAEM/OBRANUEVA/LP001/2025

ÍNDICE

1. GLOSARIO DE TÉRMINOS 4
2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA 9
3. PROGRAMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO 10
4. AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL 10
5. COSTO DE LAS BASES 10
6. ANTICIPO 11
7. VISITA AL SITIO DE OBRA 11
8. JUNTA DE ACLARACIONES 12
9. MODIFICACIONES A LA LICITACIÓN PÚBLICA 13
10. INFORMACIÓN FINANCIERA, CONTABLE Y LEGAL 13
11. ABSTENCIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO 16
12. PROHIBICIÓN PARA SUBCONTRATAR LOS TRABAJOS 16
13. PRESENTACIÓN CONJUNTA DE PROPUESTAS 16
14. ELABORACIÓN DE PROPUESTAS 17
15. INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA, ECONÓMICA Y LEGAL 19
16. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS 26
17. MECANISMOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS 27
18. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, CANCELACIÓN Y DECLARACIÓN DESIERTA DEL PROCEDIMIENTO 32
19. DICTAMEN Y FALLO 34
20. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA 35
21. GARANTÍAS DEL CONTRATO DE OBRA 35
22. FORMA, CONDICIONES Y LUGAR DE PAGO 37

23. AJUSTE DE COSTOS 39

24. CONFIDENCIALIDAD 40

25. PENAS CONVENCIONALES 40

26. DE LAS RETENCIONES Y APORTACIONES 40

27. PROCESO DE TERMINACIÓN DE LA OBRA 41

28. LA BITÁCORA DE OBRA 42

29. RESPONSABILIDAD LABORAL 42

30. PROCEDIMIENTO DE INCONFORMIDAD 43

31. OBSERVACIONES GENERALES 43

32. OBSERVACIONES PARTICULARES 44

1. GLOSARIO DE TÉRMINOS

- **Binario:** Mecanismo de evaluación que consiste en determinar la solvencia de las propuestas a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por **"La Convocante"**, establecido en el artículo 26 del Reglamento de la UAEM y en los artículos 63 fracción I y 64 del Reglamento de la Ley, de aplicación supletoria al Reglamento de la UAEM.

- **Bitácora**: Es el instrumento técnico jurídico de control de los trabajos, en el que deberán referirse los asuntos importantes que emanan del contrato de obra que se desarrollen durante la ejecución de las obras y servicios, el cual servirá como medio de comunicación convencional entre las partes que firman el contrato respectivo. La bitácora es el instrumento técnico que constituye el medio de comunicación entre las partes que formalizan el contrato, en la cual se registran los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos.

- **Catálogo de Conceptos:** Es el documento base generado por la DDI, que contiene la descripción de conceptos y cantidades a ejecutar requeridas por la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, y que deberá contemplar el licitante para la elaboración de su propuesta, en el que deberá registrar el número progresivo que le corresponda según, concepto, cantidad, unidad y monto total.

- **Contratista**: La persona física o moral que resulte adjudicada para realizar la construcción, conservación, remodelación, ampliación, rehabilitación, mantenimiento o prestación de servicios de los bienes inmuebles de la Universidad, mediante la celebración de contratos de obra.

- **Contrato:** El instrumento jurídico que contiene las condiciones para la contratación y la ejecución de los trabajos materia de la presente Licitación en la modalidad de precios unitarios y tiempo determinado, sujeto al presente procedimiento de Licitación.

- **Coordinación:** Coordinación General Planeación y Desarrollo Sustentable de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

- **Convocante:** La Universidad Autónoma del Estado de Morelos, por conducto de la Dirección de Desarrollo de Infraestructura y de la Dirección General de Infraestructura adscrita a la Coordinación General de Planeación y Desarrollo Sustentable.

- **Convocatoria:** Documento que contiene la información necesaria y que se relaciona con el contenido de las Bases por medio de las cuales se desarrollará el procedimiento de Licitación, y, en las que se describen los requisitos de participación correspondientes.

- **DDI:** Dirección de Desarrollo de Infraestructura adscrita a la Dirección General de Infraestructura.

- **Dependencia o Usuario:** Las Unidades Académicas y Dependencias Administrativas de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, que requieran el mantenimiento, la restauración de inmuebles o muebles, la ejecución de una obra o la contratación de un servicio relacionado con las mismas.

- **Días hábiles**: Los marcados en el calendario que al efecto expida la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, a excepción de aquellos que estén señalados como inhábiles en circulares emitidas por las autoridades Universitarias competentes.

- **Días naturales:** Todos los días que conforman un año completo.

- **Dirección General:** La Dirección General de Infraestructura, adscrita a la Coordinación General de Planeación y Administración de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

- **Especificaciones Generales de Construcción:** Especificaciones generales de construcción: el conjunto de condiciones generales que las dependencias y entidades tienen establecidas para la ejecución de obras, incluyendo las que deben aplicarse para la realización de estudios, proyectos, ejecución, equipamiento, puesta en servicio, mantenimiento y supervisión, que comprenden la forma de medición y la base de pago de los conceptos de trabajo.

- **Especificaciones Particulares de construcción:** El conjunto de requisitos exigidos por las dependencias y entidades para la realización de cada obra, mismas que modifican, adicionan o sustituyen a las especificaciones generales de construcción.

- **Estimación:** Es el documento generado por el contratista en periodos máximos de un mes calendario, o bien, de conformidad con la periodicidad convenida en el contrato de obra basado en precios unitarios y tiempo determinado, que contiene la descripción y valuación de los trabajos ejecutados en un periodo determinado, aplicando los precios unitarios a las cantidades de los conceptos de trabajos realizados, presentada para autorización de pago, en el cual se aplican los precios, valores o porcentajes establecidos en el contrato en atención a la naturaleza y características del mismo, considerando, en su caso, la amortización de los anticipos, los ajustes de costos, las retenciones económicas, las penas convencionales y las deducciones; así como la valuación de los conceptos que permitan determinar el monto de los gastos no recuperables.

- **Guía:** Es la guía de operación del programa de construcción, equipamiento, mantenimiento y rehabilitación de infraestructura física de educación superior 2025.

- **Ley:** Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- **Licitante:** La persona física o moral que manifieste su interés en participar en el presente procedimiento de Licitación.

- **Normas de Calidad:** Los requisitos mínimos que, conforme a las especificaciones generales y particulares de construcción que **"La Convocante"** establece para asegurar que los materiales y equipos de instalación permanente que se utilizan en la obra son los adecuados y acordes con la calidad requerida.

- **Obras y Servicios relacionados con las mismas:** Aquellos establecidos en el artículo 5 y 6 del Reglamento General de Obras y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

- **Partida Presupuestal:** Corresponde al origen de los recursos.

- **Precio conveniente:** Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las propuestas aceptadas técnicamente en la Licitación, y a este se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus políticas, bases y lineamientos.

- **Precio no aceptable:** Es aquel que resulta de la investigación de mercado y resulte superior en un diez por ciento a lo ofertado respecto del que se observa como precio promedio en dicha investigación; o en su defecto, el precio promedio que resulte de las ofertas presentadas en la misma Licitación.

- **Precio unitario:** Importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse al licitante que resulte adjudicado, por unidad de concepto terminado ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad.

- **Procedimiento de contratación:** La Licitación Pública.
- **Reglamento de la Ley:** Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- **Reglamento de la UAEM:** Reglamento General de Obras y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.
- **Universidad/UAEM:** Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

INFORMACIÓN GENERAL

ENTIDAD CONVOCANTE: La Universidad Autónoma del Estado de Morelos a través de la Dirección de Desarrollo de Infraestructura.

ÁREA RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO: La Dirección de Desarrollo de Infraestructura, perteneciente a la Dirección General de Infraestructura, de la UAEM; ubicada en el edificio 19 Campus Chamilpa de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos; con domicilio en Avenida Universidad número 1001, Colonia Chamilpa; código postal 62209, de la Ciudad de Cuernavaca, Morelos.

No. LP: **UAEM/OBRANUEVA/LP001/2025**

PROCEDIMIENTO: Con base en lo establecido en los artículos 1°, 2 fracción II, 18 fracción I y 34 fracción I del Reglamento General de Obras y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, así como por lo dispuesto en el artículo 1° fracción VI y segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas; se emiten las presentes **Bases de Licitación Pública UAEM/OBRANUEVA/LP001/2025,** las cuales se encuentran disponibles para su adquisición a partir del **03 de julio y hasta el 14 de julio de la presente anualidad**.

Dichas bases se encuentran disponibles en los estrados de la Dirección de Desarrollo de Infraestructura, ubicado en el edificio 19 Campus Chamilpa de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos; con domicilio en Avenida Universidad número 1001, Colonia Chamilpa; código postal 62209, de la Ciudad de Cuernavaca, Morelos; en un horario de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, pudiendo solicitarlas a los correos electrónicos institucionales ddi@uaem.mx y licitacionesycontratosdgi@uaem.mx

Siendo obligatorio que los interesados cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases del procedimiento de Licitación.

TIPO DE CONTRATO: La obra será adjudicada mediante **contrato a precios unitarios y tiempo determinado**. Por lo que el importe total que deba cubrirse al contratista se hará por unidad y/o por concepto de

trabajo terminado, tal como se establece en el artículo 34 fracción I del Reglamento de la UAEM.
El presente procedimiento es de carácter presencial; los licitantes que deseen participar deberán integrar su propuesta en idioma español y la cotización por los trabajos a ejecutar deberá hacerse en moneda nacional. **Los precios unitarios deberán ser reflejados con dos decimales, ejemplo: $00.00 (Cero pesos cero centavos 00/00 M.N.).**

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS: **CONSTRUCCIÓN DE TALLERES MULTIDISCIPLINARIOS BÁSICOS PARA LA FORMACIÓN PRACTICA DE LOS ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS E INGENIERÍA.**

UBICACIÓN: **1.** Facultad de Ciencias Químicas e Ingeniería, ubicada en: Av. Universidad 1001, Chamilpa, 62209, Cuernavaca, Morelos, Edificio A-04, Anexo TAMULBA.

TÉRMINOS DEL ANTICIPO: Con fundamento en lo establecido por el artículo 40 del Reglamento de la UAEM, se otorgará el **30%** del anticipo.

PLAZO DE EJECUCIÓN: **123 días naturales**

NORMATIVIDAD APLICABLE

La Universidad Autónoma del Estado de Morelos manifiesta que las erogaciones materia del presente procedimiento de contratación serán efectuadas con Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples 2025 del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), en su componente de Infraestructura Educativa Superior, ejercicio fiscal 2025, por lo que será aplicable el artículo 1° fracción VI y segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, de aplicación supletoria al Reglamento de la UAEM, en correlación con el artículo 1°, 2 fracción II y 7 último párrafo del Reglamento de la UAEM.

Así como por lo dispuesto en el artículo 134, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1° párrafo II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se aplicarán los criterios y procedimientos previstos en la Ley, sólo en lo no previsto por lo establecido en el Reglamento General de Obras y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, en sus artículos 3, 5, 7 último párrafo, 8, 16, 18 fracción I, además de lo señalado en el capítulo II De la Licitación Pública, Capítulo III De la Junta de Aclaraciones, Capitulo IV Dictamen y Fallo, artículos 34 fracción I, 35, 36, 37, 38 fracción I, 39 y 40, con observancia en las demás disposiciones que resulten aplicables en la materia.

Los licitantes deberán cumplir en su totalidad con los requisitos, formatos y anexos que "La Convocante" proporciona a los licitantes para preparar sus proposiciones en el presente procedimiento, siendo de su absoluta responsabilidad el conocimiento de su contenido; asimismo, deberán tomar en consideración todas las precisiones pronunciadas en la (s) Junta (s) de Aclaraciones.

Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases podrá ser negociada, lo anterior con fundamento en el artículo 27 párrafo tercero de la Ley, sin perjuicio de que **"La Convocante"** pueda solicitar a los licitantes aclaraciones o información adicional en los términos del artículo 38 de la Ley.

En los casos no previstos en esta convocatoria, Bases y anexos de la Licitación, los licitantes están de acuerdo en sujetarse en todas y cada una de sus partes al Reglamento de la UAEM y disposiciones complementarias y, en su caso, la opinión de las autoridades competentes, en este caso, el Órgano Interno de Control, quien será el encargado de resolver cualquier controversia que se suscite con motivo de este procedimiento.

Los requisitos de participación para el Procedimiento de **Licitación Pública** mediante el mecanismo de evaluación **binario**, conforme al Reglamento de Obras y Servicios de la Universidad Autónoma de Estado de Morelos, así como lo previsto se regirá a través de la legislación supletoria en la materia, siempre que no se contrapongan en los mismos para la contratación y ejecución de los trabajos, son los siguientes:

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA

El procedimiento de Licitación Pública referente a la construcción de talleres multidisciplinarios básicos para la formación práctica de los estudiantes de la Facultad de Ciencias Químicas e Ingeniería y construcción de barda de colindancia de la Escuela De Estudios Superiores De Atlatlahucan, mismos que consisten en:

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS E INGENIERÍA (TAMULBA): CONSTRUCCIÓN DE TALLERES MULTIDISCIPLINARIOS BÁSICOS PARA LA FORMACIÓN, PRACTICA DE LOS ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS E INGENIERÍA.

A1: Ampliación de talleres multidisciplinarios existentes del edificio A-04 en su fachada Norte, necesario para la formación práctica de los estudiantes, los trabajos consisten en:

- **a)** Preliminares, Desmantelamiento, desmontaje con recuperación de lámina y perfiles de acero, luminarias, malla ciclónica, barandales, postes, instalaciones de gas, agua y aire comprimido con accesorios y puesta de perfil tubular.
- **b)** Reubicación de árboles.
- **c)** Demolición por medios mecánicos de muro de piedra, firme y empedrado existente.
- **d)** Excavación por medios mecánicos en material tipo III. Construcción de cimentación de concreto armado. Construcción de muros con prefabricado, y multypanel para la cubierta.
- **e)** Pintura vinílica acrílica lavable Vinimex como acabado final en muros
- **f)** Adecuaciones de instalaciones hidro-sanitarias e instalaciones eléctricas.

De conformidad con el **Anexo 1. Catálogo base (Catalogo de conceptos)**, mismo que será compartido al licitante que manifieste su interés en participar, a las siguientes direcciones electrónicas ddi@uaem.mx y licitacionesycontratosdgi@uaem.mx , o bien, presentando oficio en las oficinas de la DDI, conforme lo mencionado en el numeral 14. Elaboración de propuestas, de las presentes bases.

3. PROGRAMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Las fases del procedimiento de Licitación Pública, quedarán sujetos a las fechas que a continuación se indican:

<table>
<tr><th>VISITA AL SITIO LP001</th><th>JUNTA DE ACLARACIONES</th><th>PRESENTACIÓN Y APERTURA</th><th>LECTURA DE FALLO</th><th>PERIODO DE EJECUCIÓN</th></tr>
<tr><td rowspan="2">Lunes 07 de julio 2025 12:00 horas en la Facultad de Ciencias Químicas e Ingeniería, Edificio A-04, Anexo TAMULBA</td><td>Jueves 10 de julio 25 12:00</td><td>Martes 15 de julio 25 12:00</td><td>Martes 22 de julio 25 15:00</td><td>123 días naturales</td></tr>
<tr><td colspan="4">Los actos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Infraestructura, ubicada en Edificio 19, primer piso, Av. Universidad No.1001, Colonia Chamilpa, C.P. 62209, Cuernavaca, Morelos.
Anticipo: 30% (treinta por ciento) del importe total contratado.
Fianzas requeridas: Fianza de cumplimiento, de anticipo, de contingencia laboral y de vicios ocultos.
Costo de las Bases: $7,500.00 (Siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido</td></tr>
</table>

El periodo de ejecución de los trabajos serán los indicados en la presente numeral, mismo que será la indicada dentro del contrato. De ser necesario, el contratista considerará ampliar los horarios de trabajo hasta dobles turnos o más para dar término a los trabajos en tiempo y forma, sin que esto represente un costo adicional para **"La Convocante"**.

Lugar: La celebración de cada acto, excepto la visita al sitio de los trabajos, se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Infraestructura, ubicado en Av. Universidad 1001, Colonia Chamilpa, C.P. 62209, primer piso del edificio 19, debiendo registrar su asistencia previo al inicio de cada acto.

4. AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL

La Universidad Autónoma del Estado de Morelos, manifiesta que cuenta con suficiencia presupuestal, proveniente de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples 2025 del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), en su componente de Infraestructura Educativa Superior, con fundamento en el artículo 1° fracción VI y párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, en correlación con el artículo 1°, 2 fracción II y 7 último párrafo del Reglamento de la UAEM.

5. COSTO DE LAS BASES

Las bases se encuentran disponibles en la oficina de la Dirección de Desarrollo de Infraestructura, a través del Departamento de Licitaciones y Contratos, para su consulta, con domicilio indicado en la información general de estas bases, mismas que se pondrán a disposición de los interesados y que una vez realizado el pago de **$7,500.00 (SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) I.V.A INCLUIDO, no reembolsable**,

vía depósito bancario, en la cuenta **Banco SANTANDER (México) S.A. "UAEM COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA", cuenta 65504479605, CLABE Interbancaria 014540655044796051 a nombre** de la **Universidad Autónoma del Estado de Morelos por concepto de bases de Licitación Pública LP001, se considerará su participación. Por lo que, "La Convocante" no considerará la participación de las personas físicas y morales que no manifiesten su interés en participar y que no realicen el pago de bases.**

El licitante deberá enviar vía correo electrónico, un escrito manifestando su interés en participar al procedimiento; lo anterior con la finalidad para recibir la información para la elaboración de sus propuestas, a las siguientes direcciones electrónicas ddi@uaem.mx y licitacionesycontratosdgi@uaem.mx , o bien, presentarlo en las oficinas de la DDI para recibir la información a través de CD (dispositivo extraíble).

El licitante deberá enviar, a las siguientes direcciones electrónicas daniel.mendoza@uaem.mx, alfonso.becerril@uaem.mx y con copia a los correos ddi@uaem.mx y licitacionesycontratosdgi@uaem.mx el recibo proporcionado por el banco a efectos de que la Tesorería General de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos pueda emitir el recibo oficial de pago de bases; dicha solicitud deberá de realizarse en hoja membretada del licitante, asentando los datos fiscales completos, dirigido a la C.P.C. Rosario Jiménez Bustamante, Tesorera General de la UAEM y deberá de enviarse de forma escaneada y en formato *.PDF.*

6. ANTICIPO

El otorgamiento y amortización del anticipo se sujetará a los procedimientos establecidos conforme a los artículos 39 fracción II y 40 del Reglamento de la UAEM y el artículo 50 de la Ley.

La Dirección otorgará un anticipo del 30% (**Treinta por ciento**) considerando el I.V.A. del monto de la propuesta adjudicada, con la finalidad de que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

Previamente a la entrega del anticipo, el contratista deberá presentar al área responsable de la ejecución de los trabajos un programa en el que establezca la forma en que se aplicará dicho anticipo.

7. VISITA AL SITIO DE OBRA

1) La visita al sitio en donde se desarrollarán los trabajos se llevará a cabo el día y lugar indicado en el numeral 3.- *"Programación del procedimiento"*, siendo optativa para los licitantes; quienes podrán asistir en compañía de un auxiliar técnico, así como aquellos que autorice **"La Convocante"**.

2) Una vez que se realice la visita al sitio de los trabajos, se extenderá una constancia a cada licitante y se levantará el acta correspondiente; lo anterior de conformidad con los artículos 24 primer párrafo del Reglamento de la UAEM.
3) La visita tendrá por objeto que los licitantes conozcan e inspeccionen el lugar donde se realizará la obra, a efecto de que los mismos hagan las valoraciones de los elementos que se requieran y los grados de dificultad de la ejecución de la obra; así como también para que los licitantes estimen las condiciones locales, climatológicas o cualquier otra que pudiera afectar la realización de los trabajos.
4) En ningún caso **"La Convocante"** asumirá responsabilidad por las conclusiones que los licitantes obtengan al examinar los lugares y circunstancias antes señaladas, y el hecho que un licitante no se familiarice con las condiciones imperantes, no lo exime de su obligación para ejecutar y concluir la obra en la forma y términos que se convengan para el caso de que resulte adjudicado derivado del procedimiento de Licitación.

8. JUNTA DE ACLARACIONES

1) El acto será presidido por el titular de la DDI o por un representante de la misma, con la participación del área requirente de los trabajos y por el titular del Órgano Interno de Control o un representante de este último, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa los planteamientos y dudas de los licitantes, relacionados con los aspectos contenidos en las Bases, mismo que se llevará a cabo el día y lugar indicado en el numeral 3.- *"Programación del procedimiento"*.
2) Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en las Bases, deberán presentar un escrito en las oficinas de la DDI, en el que manifiesten su interés en participar, así como las dudas o cuestionamientos relacionados con las Bases, por si o en representación de un tercero, presentando los datos generales del interesado y, en su caso, del representante legal, con veinticuatro horas antes del inicio de la Junta de aclaraciones.
3) Al concluir la Junta de Aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, considerando que entre la última de éstas y el acto de presentación y apertura de propuestas deberá existir un plazo de al menos seis días naturales. De resultar necesario, la fecha señalada en la convocatoria para realizar el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas podrá diferirse.
4) De la junta de aclaraciones se levantará un acta en la que se harán constar las dudas o cuestionamientos relacionados con las Bases, mismas que deberán plantearse de manera concisa y deberán estar directamente relacionados con los puntos contenidos en la convocatoria, formulados por los interesados, y las respuestas de **"La Convocante"**, así como también los datos relevantes de la visita al sitio de los trabajos; entregando copia a los interesados que se encuentren presentes.
5) El acta que al efecto se levante con motivo del acto referido será firmada por los asistentes, la falta de firma de algún licitante en el acta no invalidará su contenido y efectos. El contenido de la misma se pondrá a disposición de quienes no hayan asistido al acto, en las oficinas que ocupa la DDI así

como en la página Web https://www.uaem.mx/difusion-y-medios/informacion-oficial/licitaciones/direccion-de-desarrollo-de-infraestructura-2025/.

6) Cualquier modificación a la convocatoria y/o a las bases, será considerada como parte integrante de las mismas, incluyendo las que resulten de la (s) Junta (s) de Aclaraciones y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su propuesta, la persona que no presente su escrito para la formulación de dudas o cuestionamientos a las que se refiere el artículo 35 párrafo II de la Ley, podrá asistir en calidad de observador bajo la condición de abstenerse de participar y de intervenir de cualquier forma, lo anterior de conformidad con lo señalado en el artículo 39 del Reglamento de la Ley.

9. MODIFICACIONES A LA LICITACIÓN PÚBLICA

1) La DDI podrá modificar los plazos y otros aspectos establecidos en la convocatoria y en las bases, cuando menos con tres días hábiles de anticipación a la fecha señalada para el acto de presentación y apertura de propuestas; debiendo publicar el aviso a través de los mismos medios utilizados para su notificación, tal y como lo establece el artículo 23 del Reglamento de la UAEM.
2) Cuando derivado de la (s) Junta (s) de Aclaraciones se determine posponer la fecha de celebración del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, dicha modificación quedará asentada a través del Acta de Junta de Aclaraciones, el diferimiento deberá considerar la existencia de un plazo de al menos seis días naturales desde la fecha en que concluya la Junta de Aclaraciones hasta el momento del acto de presentación y apertura de propuestas, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 40 del Reglamento de la Ley.

10. INFORMACIÓN FINANCIERA, CONTABLE Y LEGAL

Para acreditar su existencia y personalidad jurídica, los licitantes que deseen participar en el procedimiento deberán integrar los documentos y poderes en su caso, posterior a la celebración de la Junta de Aclaraciones y con una **antelación de 24 horas** del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.

El licitante deberá demostrar su capacidad financiera con el capital contable de la declaración fiscal del último ejercicio y estados financieros (balance general y estado de resultados), emitidos y firmados por Contador Público, por lo que deberá incluir copia de su Cédula Profesional. Para el caso de empresas de reciente creación o personas físicas de reciente inscripción ante la autoridad fiscal competente, acreditarán su capacidad financiera con los estados financieros actualizados o con las declaraciones provisionales de impuestos respectivamente.

Tratándose de propuestas conjuntas, para acreditar la capacidad financiera se deberá observar lo señalado en la fracción IV del artículo 47 del Reglamento de la Ley.

La presentación de estos documentos servirá para constatar que el licitante cumple con los requisitos legales y administrativos necesarios, sin perjuicio de realizar su análisis detallado, los documentos originales serán devueltos previo cotejo.

1. PERSONAS MORALES

1.A Escrito libre mediante el cual la persona moral manifieste que su representante legal cuenta con las facultades para suscribir el contrato y obligar a su representada en términos de Ley mismo que contendrá los siguientes datos:

- **De la persona moral:** Denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Comercio o su equivalente. Anexando Acta constitutiva de la persona moral y su última modificación, presentando en original o copia certificada y copia simple para su cotejo.
- **Del representante legal:** Nombre del apoderado, número y fecha del instrumento notarial del que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó, poder notarial del representante legal o la persona facultada para ello, ambos en original o copia certificada y copia simple para su cotejo, anexando además copia de identificación oficial del representante legal (INE o pasaporte).

1.B Manifestación bajo protesta de decir verdad, de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, exhibiendo Constancia de situación fiscal (donde se acredite las actividades profesionales a que se dedica, mismas que deberán tener relación con el objeto de las bases), opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (positivo) emitidas por el Servicio de Administración Tributaria con un plazo no mayor a 30 días naturales al acto de presentación y apertura de propuestas. Lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

1.C Estados financieros (balance general y estado de resultados) del ejercicio vigente y del inmediato anterior, emitidos y firmados por Contador Público, por lo que deberá incluir copia de su Cédula Profesional.

1.D Cédula del Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (positivo) y constancia de situación fiscal en materia obligaciones fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT), emitidas dentro de las 72 horas previas a la fecha del desahogo del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.

1.E Comprobante de domicilio, no mayor a tres meses de emisión.

1.F Escrito libre mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 17 del Reglamento de la UAEM.

1.G Escrito libre en el cual declare bajo protesta de decir verdad el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones que deriven de los actos del procedimiento y, en su caso, del contrato respectivo,

las que surtirán todos sus efectos legales mientras no se señale otro distinto. Este punto podrá ser corroborado mediante visita física de **"La Convocante"**.

1.H Declaración de integridad, mediante la cual el Licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, de que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de **"La Convocante"**, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 Fracción XXXII de La Ley.

1.I Escrito libre en el cual declare bajo protesta de decir verdad que es de Nacionalidad Mexicana.

2. PERSONAS FÍSICAS

2.A Escrito libre mediante el cual la persona física manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las facultades para suscribir el contrato y obligarse en términos de Ley, mismo que contendrá los siguientes datos: nombre completo, domicilio fiscal y correo electrónico.

2.B Manifestación bajo protesta de decir verdad, de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, exhibiendo Constancia de situación fiscal (donde se acredite las actividades profesionales a que se dedica, mismas que deberán tener relación con el objeto de las bases), opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (positivo) emitidas por el Servicio de Administración Tributaria con un plazo no mayor a 30 días naturales al acto de presentación y apertura de propuestas. Lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y, original y copia de Identificación oficial, preferentemente INE.

2.C Estados financieros (balance general y estado de resultados) del ejercicio vigente y del inmediato anterior, emitidos y firmados por Contador Público, por lo que deberá incluir copia de su Cédula Profesional.

2.D Cédula del Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (positivo) y constancia de situación fiscal en materia obligaciones fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT), emitidas dentro de las 72 horas previas a la fecha del desahogo del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.

2.E Comprobante de domicilio, no mayor a tres meses de emisión.

2.F Escrito libre mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 17 del Reglamento de la UAEM.

2.G Escrito libre en el cual declare bajo protesta de decir verdad el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones que deriven de los actos del procedimiento y, en su caso, del contrato respectivo, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no se señale otro distinto. Este punto podrá ser corroborado mediante visita física de **"La Convocante"**.

2.H Declaración de integridad, mediante la cual el Licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, de que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de **"La Convocante"**, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 Fracción XXXII de La Ley.

2.I Escrito libre en el cual declare bajo protesta de decir verdad que es de Nacionalidad Mexicana.

Como resultado de la revisión, se emitirá una **constancia de acreditación** de documentos, la cual deberá presentarse previamente al acceso para llevar a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.

Lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 21 fracciones VI, VII, VIII y XVIII del Reglamento de la UAEM, relacionado con el artículo 36 en su penúltimo párrafo de la Ley, que establece las revisiones preliminares.

11. ABSTENCIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO

No podrán participar en el presente procedimiento, **aquellos licitantes que se encuentren en alguno de los supuestos contenidos en el artículo 17 del Reglamento de la UAEM y artículo 51 de la Ley.** Así como tampoco podrán participar en este procedimiento aquellas personas físicas o morales inhabilitadas por resolución judicial emitida por autoridad competente; o bien, aquellas que mantengan algún litigio de carácter laboral o de otra índole en contra la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

Las condiciones contenidas en las bases, así como las propuestas presentadas por los licitantes **no podrán ser negociadas**, lo anterior con fundamento en el párrafo cuarto del artículo 27 de la Ley, sin perjuicio de que la Dirección pueda solicitar a los licitantes aclaraciones o información adicional en los términos del artículo 26 del Reglamento de la UAEM y 38 de la Ley.

12. PROHIBICIÓN PARA SUBCONTRATAR LOS TRABAJOS

El licitante que resulte adjudicado para ejecutar los trabajos, **no podrá hacerlos ejecutar por otro**; sin embargo y **previa autorización del titular de la DDI podrá hacerlo respecto de partes del contrato o cuando adquiera materiales o equipos que incluyan su instalación en las obras**; esta autorización previa no se requerirá cuando la DDI señale específicamente en las bases de la Licitación las partes de los trabajos que podrán ser objeto de subcontratación. En todo caso, el contratista seguirá siendo el único responsable de la ejecución de los trabajos ante la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por el contratista en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de manera previa y por escrito de parte de la Universidad, en caso de no existir autorización esto será causa de rescisión administrativa del contrato, lo anterior en términos de lo establecido por los párrafos penúltimo y último del artículo 47 de la Ley, aplicado supletoriamente al Reglamento de la UAEM.

13. PRESENTACIÓN CONJUNTA DE PROPUESTAS

De conformidad con lo estipulado en el artículo 36 párrafos segundo, tercero y cuarto de La Ley, y en los artículos 47 y 80 de su Reglamento, para participar en esta convocatoria, dos o más personas podrán agruparse para presentar una sola propuesta sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que para tales efectos, en la propuesta se establezcan con precisión y a satisfacción de la Dirección las partes de los trabajos que cada persona se obligará a ejecutar y se cumpla con los siguientes requisitos:

- Cualquiera de los integrantes de la agrupación podrá presentar el escrito (formato libre), mediante el cual manifieste su interés en participar en la Junta de Aclaraciones y en el procedimiento de contratación.
- Deberán celebrar entre sí un convenio privado en los términos que establece el artículo 47 fracción II del Reglamento de la Ley el que contendrá lo siguiente:

a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales de la agrupación y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.

b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.

c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la propuesta y con el procedimiento de Licitación.

d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y

e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una propuesta conjunta, deberán apegarse a lo establecido en el artículo 47 fracción II del Reglamento de la Ley acerca del convenio y de las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, mismos que deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la propuesta conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la propuesta conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a **"La Convocante"** por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

14. ELABORACIÓN DE PROPUESTAS

Los licitantes prepararán sus propuestas conforme a lo establecido en las presentes bases para el procedimiento, así como lo derivado de la (s) Junta (s) de Aclaraciones y modificaciones que en su caso hayan resultado.

PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, "LA CONVOCANTE" MANIFIESTA QUE NO PROPORCIONARÁ MATERIAL DE OBRA ALGUNO, ENERGÍA ELÉCTRICA, NI HERRAMIENTA O EQUIPO DE INSTALACIÓN A LOS LICITANTES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Las propuestas presentadas deberán ser firmadas autógrafamente por los licitantes o sus apoderados legales, preferente con tinta azul. El licitante o bien el representante con facultades legales expresas para comprometerse y contratar en nombre y representación de la misma podrá designar a una persona que presente la propuesta, a través de carta poder simple, para que en su nombre y representación asista a los diferentes actos de la Licitación, firmada ante dos testigos y debiendo acompañar original y fotocopia de identificación oficial visible y vigente de la persona que otorga el poder, de quien lo recibe y de los testigos; en el entendido de que solamente la persona que cuente con las facultades legales suficientes para actos de administración estará en posibilidad de suscribir el contrato a nombre de su representada y para el caso que resulte adjudicada.

El sobre que contenga la propuesta de los licitantes deberá entregarse en la forma y medios que prevé el numeral 14.- *"Elaboración de propuestas"* fracción II de estas bases.

I. Entrega de documentación necesaria para la elaboración de las propuestas; con la finalidad de que los licitantes realicen adecuadamente la integración de sus propuestas (económicas, técnicas y legales), **"La Convocante"** entregará a los licitantes, vía correo electrónico los siguientes formatos y documentos:

1. Bases de Licitación y sus anexos.
2. Formatos para integrar **la documentación legal y administrativa.** ("DLA-A" al "DLA-G").
3. Formatos para integrar **la documentación de la propuesta técnica.** ("PT-1" al "PT-17").
4. Formatos para integrar **la documentación de la propuesta económica.** ("PE-1" al "PE-14").
5. Proyecto Ejecutivo.
6. Catálogos de conceptos, incluye: Descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo para integrar los precios unitarios con número y letra e importes por partidas y subpartidas, por cada uno de los conceptos y del total de la propuesta.
7. Modelo de Contrato sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado.

Dicha solicitud deberá realizarse al correo electrónico licitacionesycontratosdgi@uaem.mx y con un máximo de 24 horas antes a la celebración del acto de presentación y Apertura de Propuestas, acompañado del escrito de manifestación de interés en participar.

Así mismo, para formular su propuesta los licitantes deberán atender a los aspectos señalados en las normas de construcción e instalaciones – libro 3, emitidas por el Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas y actualmente por el Instituto Nacional de la Infraestructura Física

Educativa. La ejecución de la obra se llevará a cabo en apego a lo establecido por el Reglamento de la UAEM, la Ley y su Reglamento.

II. Forma de presentación que se requiere para preparar la propuesta. - La entrega de propuestas se hará en un sobre completamente cerrado y firmado por la persona con facultades para suscribir la propuesta, que contendrá en sobres por separado e **identificados en su parte exterior y debidamente rotulado y firmado, indicando si corresponde a la propuesta técnica o económica,** el nombre del licitante, la obra y el número de Licitación Pública, las cuales deberán prepararse conforme a los anexos e instructivos de llenado que se acompañan a estas bases.

1. Las propuestas deberán presentarse en el orden que se establece en el **numeral 15** de las presentes bases, en sobre cerrado y sellado, debidamente identificado, rotulado y firmado por el representado legal, una vez presentada la propuesta, ninguno de los licitantes podrá desistirse de la misma y/o retirarla durante el proceso licitatorio.
2. Todos los **escritos** que deba presentar el licitante dentro de su propuesta, se elaborarán en **papel membretado y debidamente firmados en su totalidad por el representante legal o la persona con facultades para suscribir la propuesta.**
3. Se podrán utilizar el número de hojas que se requiera para el llenado de cada uno de los anexos que integran su propuesta, inclusive podrán ser elaborados y llenados en el formato del programa de cómputo que utilice, preferentemente deberán de utilizar los formatos e instructivos elaborados y proporcionados por **"La Convocante".** En el caso de presentar otros formatos, éstos deberán cumplir con cada uno de los elementos mínimos requeridos en las Bases.
4. Las personas físicas o morales que **participan** de **manera conjunta**, presentarán las propuestas en papel membretado de la empresa designada como representante común, **atendiendo** lo señalado en el **numeral 13** de estas **bases.**
5. Con la finalidad de agilizar el proceso de Licitación, la propuesta deberá presentarse en carpetas, con separadores, foliadas preferentemente de manera individual; el no cumplir con esta condición, no es causa de desechamiento de la propuesta. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen su continuidad y que no afecte la solvencia de la propuesta, no se desechará su propuesta.
6. **Se deberá entregar el dispositivo electrónico extraíble (CD o USB) que contenga los documentos de la propuesta técnica y económica en formato PDF y Excel respectivamente, debiendo integrarlo en la carpeta de la propuesta económica.**

15. INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA, ECONÓMICA Y LEGAL

El sobre deberá contener los siguientes anexos identificados con los mismos títulos y ordenados en la secuencia que se indica a continuación:

I. Documentación Legal y Administrativa. -
Documentación con la que el licitante deberá acreditar su existencia y personalidad jurídica, el licitante deberá presentar preferentemente en el sobre de la propuesta técnica, pudiendo hacerlo fuera del

sobre, con fundamento en el artículo 25 párrafo segundo del Reglamento de la UAEM, de conformidad con lo siguiente:

ANEXOS:	DOCUMENTOS PROPORCIONADOS POR LA CONVOCANTE:
DLA-A	Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los **datos generales** de la persona física o moral, **son ciertos.**
DLA-B	Manifiesto bajo protesta de decir verdad, respecto de las **facultades suficientes** con las que cuenta, para **comprometerse** y **suscribir** la **propuesta** a la Licitación Pública, así como la **formalización del contrato.**
DLA-C	Manifestación bajo protesta de decir verdad, de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus **obligaciones fiscales federales**, exhibiendo **Constancia de situación fiscal** (donde se acredite las actividades profesionales a que se dedica, mismas que deberán tener relación con el objeto de las bases), **opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales** (positivo) emitidas por el Servicio de Administración Tributaria con un plazo no mayor a 30 días naturales al acto de presentación y apertura de propuestas. Lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo **32-D del Código Fiscal de la Federación.**
DLA-D	Manifiesto bajo protesta de decir verdad, de **no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 17 del Reglamento General de Obras y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.**
DLA-E	Manifiesto bajo protesta de decir verdad, de la **declaración de Integridad**, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 Fracción XXXII de La Ley.
DLA-F	Manifiesto bajo protesta de decir verdad de ser de **Nacionalidad Mexicana.**
DLA-G	El licitante deberá presentar copia de la **ficha de depósito por concepto de pago de bases**; mediante un escrito en hoja membretada del licitante, asentando los datos fiscales completos, dirigido a la C.P.C. Rosario Jiménez Bustamante, Tesorera General de la UAEM.

II. Propuesta Técnica. -

Documentación con la que el licitante deberá acreditar la experiencia técnica de los trabajos, materia del presente procedimiento, identificando los trabajos realizados por su representada y el personal profesional, técnico, administrativo y de obra que se encargará de la Dirección, administración y ejecución de los mismos.

Así mismo, deberá acreditar la experiencia y la capacidad técnica requerida en materia de infraestructura, preferentemente infraestructura educativa, a través de los contratos formalizados, actas entrega recepción y/u oficio de terminación de servicio relacionado con Obras en los que sea comprobable y conste su participación, donde se aprecie o visualice el nombre de la contratante, la descripción de la (s) obra (s), importe (s) total (es), importe (s) ejercido (s) o por ejercer y la (s) fecha (s) prevista (s) de terminación contractual, según sea el caso.

Documentos que deberá integrar el licitante, suscritos bajo protesta de decir verdad, mismos que deberán encontrase en el sobre de Propuesta Técnica.

ANEXOS:	DOCUMENTOS TÉCNICOS PROPORCIONADOS POR LA LICITANTE
PT-1	Manifiesto bajo protesta de decir verdad que, **conoce** los proyectos arquitectónicos y de ingeniería; las normas de calidad de los materiales, la memoria descriptiva y las especificaciones generales y particulares de construcción que **"La Convocante"** le ha proporcionado y su **conformidad de ajustarse a sus términos y condiciones.**
PT-2	Manifiesto bajo protesta de decir verdad que, **no** realizará la **subcontratación de los trabajos de obra de manera parcial o total** objeto del procedimiento.
PT-3	**Convenio de participación conjunta.** Todos los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, presentarán copia simple del "Convenio de Participación", cumpliendo con los lineamientos del numeral 13 de estas bases. (Formato libre). En caso de no encontrarse en este supuesto, deberá manifestar "NO APLICA".
PT-4	Manifiesto bajo protesta de decir verdad que, **conoce el sitio de realización de los trabajos** y sus condiciones climáticas y ambientales, así como de conocer, en su caso, las modificaciones que se hayan efectuado a las bases de Licitación Pública. Adicionalmente **anexar el Acta de visita a lugar de los trabajos** en caso de haber asistido.
PT-5	Manifiesto bajo protesta de decir verdad que, se anexa **organigrama de la persona física o moral y Currículum de los profesionales técnicos (versión pública) que estarán a cargo de la Obra** (Residente de Obra, al servicio del licitante). • Documentación que acredite la realización de los trabajos del licitante y su personal, acreditando la experiencia y la capacidad técnica requerida en materia de **infraestructura educativa** (preferentemente), a través de los contratos formalizados, actas entrega recepción y/u oficio de terminación de la obra en los que sea comprobable y conste su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de la (s) obra (s), importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminación contractual, según sea el caso. *(Anexos PT-5, PT-5a y PT-5b).*

PT-5a	**Listado del personal profesional técnico y administrativo** que será responsable de la dirección, administración y ejecución de la obra, anexar currículum (versión pública) de cada uno de ellos. Asimismo, deberá **designar** al (los) **superintendente (s) de obra**, anexando copia de su cédula profesional con especialidad en Arquitectura o Ingeniería Civil, así como currículo actualizado (versión pública) con experiencia en Obras y los documentos que lo acrediten, preferentemente con oficio de responsable de Obra (DRO), emitido por el Colegio de Arquitectos o Ingenieros con que cuente.
PT-5b	**Listado de contratos y actas de entrega recepción** y/u oficio de terminación de servicio relacionado con Obras en los que sea comprobable y conste su participación.
PT-6	Manifiesto bajo protesta de decir verdad y en caso de requerir de materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente de origen extranjero, que los precios consignados en la propuesta no se cotizan en **condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o de subsidios**. En caso contrario presentar escrito con la leyenda "NO APLICA".
PT-7	Manifiesto bajo protesta de decir verdad que, se anexa la descripción amplia y detallada de la **planeación integral** del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el **procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos de acuerdo al programa de ejecución** en relación a las características, complejidad, magnitud de los trabajos y de conformidad con el catálogo base.
PT-8	Manifiesto bajo protesta de decir verdad que, a través del presente se envía la **relación de maquinaria y equipo de construcción**, indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física exacta, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos, deberá presentar carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad.
PT-9	Copia simple de la constancia de acreditación prevista en el numeral *10. Información Financiera, Contable y legal* de las bases.
PT-10	Manifiesto bajo protesta de decir verdad, **que conoce y acepta**: • El **contenido** de la **convocatoria**, las **Bases** de Licitación, incluyendo sus **anexos** y el **Acta de Junta de Aclaraciones**. • La **relación de conceptos de trabajo** y **cantidades de obra** para expresión de precios unitarios y monto total de la propuesta (catálogo de conceptos). • El **modelo** de **contrato de obra**. • Los **modelos** de los **anexos** proporcionados por **"La Convocante"**. • El **contenido** del **Reglamento General de Obras y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.** • El **contenido** de la **Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.**

	• El **contenido** del **Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.**
PT-11	Manifiesto bajo protesta de decir verdad que la **documentación** que se anexa a la propuesta es de **naturaleza pública**, con excepción de aquella información que, de conformidad con las disposiciones aplicables, sea de naturaleza reservada o confidencial, en los términos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
PT-12	Manifiesto bajo protesta de decir verdad que, se tomarán las medidas necesarias para asegurarse de que cualquier extranjero que sea contratado por éste o por los subcontratistas o proveedores involucrados en el proyecto de que se trate, para efectos del desarrollo, implementación y puesta en marcha del mismo; que se contará con la **autorización** de la autoridad migratoria correspondiente, para **internarse en el país, con la calidad y características migratorias que le permitan trabajar en las actividades para las cuáles haya sido contratado**, de conformidad con la Ley General de Población y su Reglamento.
PT-13	Manifiesto bajo protesta de decir verdad que, **durante el periodo de ejecución de los trabajos, existirán medidas de seguridad en los sitios de los trabajos** (tapiales, cintas de advertencia, pasos sobre excavaciones, advertencias sobre riesgos); así como que **en caso de suscitarse algún percance durante la ejecución de los trabajos hasta la entrega-recepción de los mismos será responsabilidad directa del licitante**, así como de cubrir los costos que esto ocasione a un tercero (reparación del daño, gastos médicos, etc.), lo anterior, derivado de la negligencia del personal operativo a cargo de los trabajos; **los costos que se deriven de estos rubros serán absorbidos directamente por el contratista**, sin que esto repercuta legalmente a **"La Convocante"**.
PT-14	Manifiesto bajo protesta de decir verdad que, se anexa el **programa de ejecución** general de los trabajos **calendarizado**, **conforme al catálogo de conceptos**, y cuantificado en relación a los periodos determinados por **"La Convocante"**, respecto de todos los conceptos de obra, **desglosado por semana** (utilizando preferentemente diagramas de barras o bien redes de actividades con ruta crítica, mismo que deberá presentarse con el periodo establecido en las presentes bases para el inicio de la obra indicando las partidas y subpartidas de acuerdo con el catálogo de conceptos).
PT-15	Manifiesto bajo protesta de decir verdad que, se anexa el **listado del personal a cargo de la ejecución de la obra, con la finalidad de otorgar el acceso a las Instalaciones en que realizará la Obra.**
PT-16	Manifiesto de presentación de estimaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

PT-17	Manifiesto de obligaciones en materia ambiental, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 fracción XIX del Reglamento de la UAEM.

III. Propuesta Económica. -

Documentos que deberá integrar el licitante al sobre que contenga de la Propuesta Económica.

Anexos:	DOCUMENTOS ECONÓMICOS PROPORCIONADOS POR LA LICITANTE:
PE-1	**Carta compromiso**, acerca de mantener la propuesta, evitando retiros injustificados de la misma, indicando subtotal, Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y total de la propuesta económica con la finalidad de fomentar un ambiente de confianza y transparencia.
PE-2	Análisis del total de los **precios unitarios** respecto de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos del 5% por supervisión y proyectos; donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos; así como también, Análisis del total de los precios de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos, debiendo cotizarse sin incluir el IVA. En todos los precios unitarios, se deberá contemplar el acarreo de los materiales al pie de la obra y su elevación a cualquier nivel y altura, su aplicación en interiores o exteriores, debiendo reflejarlo en los análisis. De contemplarse en los análisis de los precios unitarios, deberá de incluirse también, el de los costos unitarios básicos de los materiales y de la mano de obra que se requieran para la ejecución de los trabajos (concretos, morteros, pastas, cimbras, cuadrillas de trabajo, etc.).
PE-3	Tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de 8 horas e integración de los salarios, determinación de cuotas obrero patronales a pagar al seguro social, análisis del factor de días realmente pagados y laborados para la mano de obra. *PE-3a, PE-3b, PE-3c y PE-3d.*
PE-4	Análisis, cálculo e integración de los **costos horarios** de la **maquinaria y equipo de construcción**, debiendo considerar estos, para efectos de evaluación, costos y rendimientos de maquinaria y equipos, como nuevos.
PE-5	Análisis, cálculo e integración de los **costos indirectos**, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y oficinas centrales, fianzas.
PE-6	Análisis, cálculo e integración del **costo por financiamiento**; cargo que estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos; para la determinación de este costo deberán considerarse los gastos que realizará el contratista en la ejecución de los trabajos, los pagos por estimaciones que recibirá y la tasa de interés, la cual deberá calcularse por el contratista con base a un indicador económico específico, debiendo incluir copia del indicador económico empleado, el cual permanecerá constante durante la vigencia del contrato.

PE-7	Análisis, cálculo e integración del **cargo por Utilidad** propuesta por el licitante, será fijado mediante un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento.
PE-8	Análisis, cálculo e integración de la **retención del 5% por concepto de supervisión y proyectos**, sobre la suma de los costos directos, indirectos, financiamiento y utilidad.
PE-9	**Listado de insumos** que intervienen en la integración de la propuesta relacionados en orden alfabético por materiales y equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición, su costo unitario y el importe total.
PE-10	**Presupuesto de obra con catálogo de conceptos**; conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes parciales y acumulados por hoja y por partida, por concepto y total de la propuesta. Este documento formará el presupuesto de la obra que servirá para formalizar el contrato correspondiente.
PE-11	**Resumen general** del importe por partida e importe total de los trabajos.
PE-12	**Programa** de montos semanales de **ejecución general de los trabajos** conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, acumulados e importes por hoja y partida, conforme a los periodos determinados por **"La Convocante"**, dividido en partidas, del total de los conceptos de trabajo, preferentemente diagramas de barras.
PE-13a	**Programa de erogaciones** calendarizados y cuantificados en partidas y Subpartidas de utilización semanal, para la **mano de obra.**
PE-13b	**Programa de erogaciones** calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización semanal, para la **maquinaria y equipo de construcción**, identificando su tipo y características.
PE-13c	**Programa de erogaciones** calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización semanal, para los materiales más significativos y de los **equipos de instalación permanente.**
PE-13d	**Programa de erogaciones** calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización semanal, para la utilización del **personal profesional técnico, administrativo y de servicio** encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos.
PE-14	Anexar archivo electrónico que contenga los documentos de la propuesta económica en archivo a través de formato Word y Excel debiendo integrarlo en la carpeta de la **propuesta económica.**

Notas aclaratorias a los documentos de la Propuesta Económica

1. En la carta compromiso se deberá de indicar el importe sin IVA de cada una de las partidas o conceptos y a la suma de estos, se obtiene el IVA para sumarlo al subtotal de las subpartidas para obtener el importe total de la propuesta como lo muestra el Anexo PE-1.
2. Únicamente se considerará un precio unitario para los conceptos idénticos que formen parte de los catálogos de la obra objeto de esta Licitación, por lo que deberán trabajar la propuesta como una sola, con subcapítulos por cada concepto.
 Este criterio se aplicará para el cálculo de los factores o cargos solicitados en los documentos del PE-1, PE-8. El catálogo que emiten los sistemas de precios unitarios, deberá presentarse en archivo digital a través de la herramienta de Excel.
3. El programa se deberá presentar con la fecha de inicio establecida en estas bases, debiendo ser con las partidas y subpartidas de acuerdo con los catálogos de conceptos proporcionados por la DDI.

16. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

El acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo el día y lugar indicado en el numeral 3.- *"Programación del procedimiento"*, con fundamento con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de la UAEM.

Reglas que deberá observar el licitante para el Acto de Apertura:

1. No se permitirá el uso de celulares;
2. El licitante debe procurar estar con al menos 15 minutos de anticipación a la hora señalada para dar inicio al acto; una vez llegada la hora señalada, las puertas serán cerradas, por lo tanto, cualquier licitante que se presente después de esta hora, no podrá presentar su respectiva propuesta, sin responsabilidad para **"La Convocante"**;
3. Se procederá a la apertura de la propuesta técnica en primera instancia, continuando con la apertura de la propuesta económica (dando lectura al importe total de las propuestas que cubran los requisitos exigidos); y para concluir con la apertura de la propuesta legal, de manera cuantitativa, sin entrar en la revisión cualitativa de su contenido;
4. Por lo menos un licitante y un servidor público por parte de **"La Convocante"**, rubricarán los anexos PE-1, PE-10 y PE-12 de las propuestas económicas presentadas.
5. Se levantará un acta que servirá de constancia de la celebración del acto, en la que se deberá asentar las propuestas aceptadas para su posterior evaluación cualitativa y el importe total de cada una de ellas, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los asistentes y se les entregará copia de la misma, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, en las oficinas de la DDI, para efectos de su notificación;
6. En el acta se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo del procedimiento; esta fecha deberá quedar comprendida dentro de los veinte días hábiles contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de las propuestas, y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días hábiles contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de la UAEM.

7. Las condiciones establecidas por **"La Convocante"**, que tengan como propósito facilitar la presentación de las propuestas y agilizar la conducción de los actos de la Licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas, no serán objeto de evaluación.

17. MECANISMOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

"La Convocante" evaluará y comparará las ofertas que hayan sido aceptadas para su análisis cualitativo y verificará que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en las bases, la decisión de **"La Convocante"** para adjudicar el contrato correspondiente, será inapelable, para dicha decisión considerará, los precios unitarios, el importe de la proposición, el equipo que propone utilizar el licitante, experiencia en obras similares, la congruencia y factibilidad de los programas que proponga, su capacidad económica, técnica y administrativa para ejecutar el trabajo de acuerdo con las especificaciones y dentro del plazo, para tal efecto **"La Convocante"** evaluará de la siguiente manera:

I. En la evaluación técnica: "La Convocante" verificará el cumplimiento de cada uno de los requisitos solicitados, incluyendo el contenido de éstos, conforme al artículo 26 del Reglamento de la UAEM y a los siguientes aspectos;

a. Que cada documento contenga la totalidad de la información solicitada.
b. Que los profesionales técnicos al servicio del licitante que se encargarán de la Dirección de los trabajos, acrediten que cuentan con la experiencia y capacidad técnica necesaria para llevar a cabo la administración de los trabajos.
c. Que los licitantes cumplan los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica, en este aspecto se considerará entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras similares y la capacidad técnica del Capital Humano que estarán relacionadas con la ejecución de los trabajos.
d. Que los licitantes cuenten con la disponibilidad de la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos.
e. Que la planeación integral propuesta por el licitante para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos y con sus programas de ejecución.
f. Que el procedimiento constructivo descrito sea aceptable porque demuestra que el licitante conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente, dicho procedimiento debe ser acorde con los programas de ejecución considerado en su propuesta.
g. Que los estados financieros de los licitantes coincidan con la capacidad financiera, demostrada con el capital contable de la declaración fiscal anual del último ejercicio fiscal.

De los programas:

h. Que los programas de ejecución de los trabajos correspondan al plazo y condiciones establecidas en estas bases.

II. En la evaluación económica: "La Convocante" verificará el cumplimiento de cada uno de los requisitos solicitados, incluyendo el contenido de éstos, conforme a lo indicado en los Anexos de las presentes bases y a los siguientes aspectos;

1. Que cada documento contenga toda la información solicitada.

2. Los **parámetros financieros** que el licitante deberá de cumplir para demostrar su capacidad de recursos económicos, son los siguientes:

a. Que el capital neto de trabajo (**CNT**) cubra el financiamiento de los trabajos a realizar. Se tendrá como suficiente dicho capital neto, cuando el importe del último ejercicio fiscal del activo circulante (**AC**) menos el pasivo circulante (**PC**) sea igual o mayor del **20% del valor del importe de su propuesta económica sin IVA.**

Así mismo deberá cumplir cuando menos con uno de los parámetros financieros siguientes:

b. Que el licitante demuestre una suficiente capacidad para pagar obligaciones. Se tendrá como suficiente dicha capacidad cuando el importe del último ejercicio fiscal del **AC** entre **PC** sea igual o mayor de 1.1 unidades y el activo total (**AT**) entre el pasivo total (**PT**) sea **igual o mayor a 2.0 unidades**.

c. Que el licitante demuestre un aceptable grado en que depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa es aceptable. Se tendrá como aceptable dicho grado de endeudamiento y rentabilidad del licitante cuando el importe del último año fiscal del **PT** entre **AT sea igual o menor 70%.**

En el caso de propuestas presentadas en forma conjuntas o en grupo, se sumarán los **CNT, AC, PC, AT y PT**, para cumplir con los parámetros señalados en los incisos anteriores.

3. Que los precios propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado nacional, de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total; y de acuerdo a las especificaciones de cada concepto entregado en el catálogo. Que, en los análisis de precios unitarios, no hagan intervenir destajos, lotes o precios globales por concepto de mano de obra, materiales o equipo.

4. Del presupuesto de obra se revisará:
 - **a.** Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario.
 - **b.** Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deben ser coincidentes, en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el

análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis.

c. Verificará que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente, en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las propuestas.

d. Verificará que su propuesta contenga el total de los conceptos de obra del catálogo cotizado.

5. Del análisis de costos directos, se revisará:

a. Que los costos de los materiales considerados por el licitante, sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en estas bases.

b. Que los costos de la mano de obra considerados por el licitante, sean congruentes con los tabuladores de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos.

c. Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de estos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde se vayan a realizar los trabajos.

6. Del análisis de costos indirectos, se revisará:

a. Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo.

b. Que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del Licitante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión administración de la obra, horarios, gastos administrativos, fianzas y equipo de seguridad.

c. Que los cargos para la utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos, sean congruentes con los correspondientes los programas.

d. Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a estas bases, su pago deba efectuarse aplicando un precio unitario específico.

7. Del análisis y cálculo del costo por financiamiento, se revisará:

a. Que el costo por financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos.

b. Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico, mismo que deberá ser señalado en el análisis, anexado copia fotostática de la publicación tomada como referencia.

c. Que el costo del financiamiento sea congruente con los programas valorizados con montos de periodos presentados.

d. Que los plazos considerados sean congruentes con los plazos de ejecución de los programas presentados.

e. Que los cargos por ingresos y egresos considerados en el análisis, correspondan a los costos directos más costos indirectos de la propuesta.

f. Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el Licitante sea congruente con lo que se establece en estas bases.

8. Se verificará que el **cálculo e integración del cargo por utilidad**, se haya estructurado y determinado considerando que, dentro de su monto, queden incluidas las ganancias (utilidad) que el contratista estima que debe percibir por la ejecución de los trabajos, así como las deducciones e impuestos correspondientes.

9. Se verificará que los **cargos adicionales** motivo de la ejecución de los trabajos y que no forman parte de los costos directos, indirectos y por financiamiento, ni del cargo por utilidad, sólo consideren el cargo por **concepto de supervisión y proyectos del 5%**, conforme al *"Acuerdo específico por el que se faculta a la coordinación de administración a la retención del 5% del costo de las obras mayores que contrate la Universidad Autónoma del Estado de Morelos"*.

10. Se verificará que el importe total de la propuesta sea congruente con todos los documentos que la integran.

11. Se verificará de los programas:

a. Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido en estas bases.

b. Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización **sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos.**

c. Que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el Licitante y en el procedimiento constructivo a realizar.

d. Cuando se requiera de equipo de instalación permanente, deberá considerarse que los suministros sean congruentes con el programa de ejecución general.

e. Que los insumos propuestos por el Licitante correspondan a los periodos presentados en los programas.

12. De la maquinaria y equipo:

a. Que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto del procedimiento.

b. Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción considerada por el Licitante sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones

particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el contratista.

c. Que, en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de estos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.

13. De los materiales:

a. Que, en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el Licitante para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas y la disposición final en el sitio de la obra, y en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate.

b. Que las características, especificaciones y calidad de los materiales, sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en estas bases.

14. De la mano de obra:

a. Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos.

b. Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el Licitante, considerando los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos.

c. Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.

"La Convocante" con base en el análisis comparativo que elabore de las propuestas admitidas y en su propio presupuesto para la ejecución de los trabajos motivo de esta convocatoria, **formulará el dictamen** de evaluación que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las propuestas y las razones para admitirlas o desecharlas.

Las propuestas desechadas podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos **"La Convocante"** podrá proceder a su devolución o destrucción, lo anterior con fundamento en el último párrafo del artículo 74 de la Ley y último párrafo del artículo 264 de su Reglamento.

Una vez hecha la evaluación de las propuestas presentadas, el contrato se adjudicará al licitante cuya propuesta resulte solvente, es decir, que reúna, conforme a los criterios de adjudicación, las

condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por **"La Convocante"** y garantice el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de obra, de acuerdo con lo establecido en el último párrafo del artículo 26 del Reglamento de la UAEM. En caso de que dos o más propuestas cumplan con estos requisitos y sean técnica y económicamente solventes, la adjudicación se realizará considerando la propuesta más conveniente en términos de calidad, capacidad instalada, servicio y precio, conforme a lo dispuesto en el artículo 29 del mismo Reglamento.

18. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, CANCELACIÓN Y DECLARACIÓN DESIERTA DEL PROCEDIMIENTO

I. Desechamiento. - De conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento de la UAEM y en relación al artículo 69 del Reglamento de la Ley, serán causales de desechamiento las siguientes:

a. La falta de propuesta técnica y económica de ambas partidas para la adjudicación del contrato.
b. La falta de información o documentos que imposibilite determinar su solvencia y/o que no se encuentran debidamente firmados.
c. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las presentes bases, siempre que dicho incumplimiento afecte de manera directa la solvencia de la propuesta del licitante.
d. La consignación de datos sobre costos, precios o montos en alguno de los documentos de la propuesta técnica que deben contemplarse en la oferta económica.
e. La ubicación del Licitante en alguno de los supuestos señalados en los artículos 31, fracción XXIV, 51 y 78 de la Ley.
f. Cuando los precios de los conceptos no resulten aceptables y/o superen el techo presupuestal de **"La convocante".**
g. Que el sobre que contiene las propuestas no estén cerrados.
h. Cuando el importe total de la propuesta sea "bajo", de tal forma que **"La Convocante"** considere que el licitante no podrá ejecutar la obra sin pérdida, elaborando para tal fin el cuadro comparativo de los precios unitarios que impacten por la volumetría a ejecutar en la obra; en el cual se determine que los precios propuestos de materiales, mano de obra o equipo evidentemente se encuentren fuera de los parámetros y no son acordes con los costos vigentes en la zona o región donde se ejecutarán los trabajos.
i. Cuando sin razón justificada, el licitante cambie las especificaciones de uno o más precios unitarios con la finalidad de bajar los precios impactando directamente al costo total de su propuesta.

II. Cancelación. - De conformidad con lo establecido en el transitorio cuarto del Reglamento de la UAEM y en relación a los párrafos segundo y tercero del artículo 40 de la Ley, 70 y 71 de su Reglamento, **"La Convocante"** podrá cancelar la Licitación en los siguientes supuestos:

a. Por caso fortuito, causas de fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la Universidad.

Nota: La falta de ministración de los recursos por parte del Gobierno del Estado de Morelos se tendrá como una causal de fuerza mayor que impida a la Universidad continuar con el procedimiento licitatorio, motivo suficiente para que **"La Convocante"** a través de la DDI decrete la cancelación del procedimiento licitatorio, toda vez que de presentarse esta hipótesis pudiera generarse un daño o perjuicio a la Universidad con relación a las obligaciones jurídicas generadas a raíz de la consumación de los actos del procedimiento licitatorio, en específico por la emisión del fallo, toda vez que refiere a la adjudicación de la obra y la formalización del contrato.

La determinación de la DDI, de dar por cancelado el procedimiento de Licitación deberá precisar el supuesto que motiva dicha decisión, deberá notificar por escrito a los licitantes y al Órgano Interno de Control, dentro de los diez días hábiles siguientes a la cancelación las razones justificadas que funden y motiven dicha determinación y cubrirán los gastos no recuperables que, en su caso, procedan, siempre que sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con las bases.

III. Declaración desierta. - De conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 40 de la Ley, 71 y 72 de su Reglamento de aplicación supletoria al Reglamento de la UAEM, **"La Convocante"** declarará desierta la licitación en los siguientes supuestos:

a. Cuando ninguna persona adquiera las bases de la Licitación y/o no se reciba alguna propuesta en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.
b. Cuando los precios de los conceptos y/o de insumos no resulten aceptables.
c. Cuando el monto total de la propuesta económica supere el techo presupuestal de **"La convocante".**

En el supuesto que se declare desierto el procedimiento de Licitación, y persista la necesidad para esta Universidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en las presentes bases, la DDI podrá emitir una segunda convocatoria, o bien, optar por aplicar el supuesto de excepción previsto en la fracción IV del artículo 30 del Reglamento de la UAEM.

Cuando los requisitos o el carácter de la Licitación sean modificados con respecto a la primera convocatoria, se deberá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, esto es, cuando los requisitos cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento en la convocatoria a la Licitación Pública declarada desierta, se entenderá que se trata de un nuevo procedimiento de contratación, lo anterior con fundamento en el artículo 35, fracción I, segundo párrafo del Reglamento de la Ley.

En el supuesto de que se emita una segunda Convocatoria, la DDI permitirá la participación a todo

interesado, incluso a quienes participaron en el procedimiento de la Licitación declarada desierta, siempre y cuando estos cumplan los requisitos solicitados por **"La Convocante"** para tales efectos.

19. DICTAMEN Y FALLO

El acto se llevará a cabo el día y lugar indicado en el numeral 3.- *"Programación del procedimiento"*, así como con lo señalado en el capítulo IV.- Dictamen y Fallo del Reglamento de la UAEM, así como por lo dispuesto y aplicable en el artículo 39 de la Ley.

1. Al finalizar la evaluación de las propuestas, **"La Convocante"** deberá emitir el fallo del procedimiento, que determine la adjudicación del contrato a aquel licitante que conforme a las bases y la legislación aplicable en la materia reúna las condiciones requeridas por la Universidad, considerando el resultado de la evaluación previa a la emisión del fallo y que habrá de constar en el dictamen que al efecto emita **"La Convocante"**, a través de la Dirección de Desarrollo de Infraestructura.
2. En junta pública se dará a conocer el fallo de la Licitación, a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren participado en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, debiendo iniciarse con la lectura del dictamen técnico y levantándose posteriormente el acta respectiva, firmando los que en ella intervinieron, haciendo constar la asistencia de los licitantes, a quienes se les entregará copia de la misma en ese momento. La falta de firma de algún licitante no invalidará el acta; en su caso, deberá asentarse en la misma su negativa de firmar.
3. La DDI publicará el acta de fallo a través sus estrados, estando a partir de esa fecha a disposición de los Participantes que no hayan asistido al acto, para efectos de su notificación.
4. En el fallo no se deberá incluir información reservada o confidencial, en los términos de las disposiciones aplicables.
5. Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.
6. Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por **"La Convocante"**, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.
7. Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el Director de Desarrollo de Infraestructura dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control, a efecto de que previa intervención de oficio emita las directrices para su reposición.

8. No será procedente contra la cancelación de la Licitación recurso alguno; sin embargo, los licitantes podrán interponer la inconformidad señalada en el artículo 66 del Reglamento de la UAEM.

20. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo, o en su defecto, dentro de los quince días naturales siguientes al de la emisión del fallo. No podrá formalizarse contrato alguno que no se encuentre garantizado de acuerdo con lo dispuesto en el *Capítulo I.- De la Contratación de obra y Capítulo II.- De las garantías del contrato; del Reglamento de la UAEM*.

Se anexa el modelo de contrato de obra en la modalidad de precios unitarios y tiempo determinado en la siguiente dirección electrónica:
https://www.uaem.mx/difusion-y-medios/informacion-oficial/licitaciones/direccion-de-desarrollo-de-infraestructura-2025/
El contrato, además de cumplir con lo señalado en el artículo 35 del Reglamento de la UAEM y así como por lo dispuesto y aplicable al artículo 46 de la Ley, deberá contener los anexos técnicos correspondientes para su procedencia.

Si el interesado no firmare el contrato por causas imputables al mismo en la fecha o plazo establecido, **"La Convocante"** podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la siguiente propuesta solvente más baja y siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al diez por ciento, de conformidad con lo señalado en el párrafo segundo del artículo 47 de la Ley.

Así mismo con fundamento en el artículo 12 del Reglamento del Seguro Social Obligatorio para los Trabajadores de la Construcción por Obra o Tiempo Determinado, el licitante adjudicado deberá presentar acuse del registro de las obras ante el Servicio Integral de Registro de Obras de Construcción (SIROC), dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de inicio de los trabajos, así como Acuse de terminación de la obra al finalizar los trabajos.

Durante la vigencia del contrato, el licitante adjudicado se obliga a cumplir con la inscripción y el pago de las cuotas obrero-patronales que deban efectuarse ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), durante el tiempo que dure la ejecución de los trabajos, incluso si los mismos son prorrogados, y para tales efectos, **"La Convocante"** podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de esta obligación.

21. GARANTÍAS DEL CONTRATO DE OBRA

De conformidad con lo señalado en los artículos 37, 38 fracción I, y 39 del Reglamento de la UAEM, así como por lo dispuesto y aplicable al artículo 66 de la Ley, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones consignadas en el contrato respectivo a cargo del Contratista (el Licitante adjudicado), los

vicios ocultos que pudieran suscitarse tras la conclusión de los trabajos, así como su pasivo o contingente laboral, el Contratista (el Licitante adjudicado) se obliga a constituir a través de fianza expedida por una Institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, en favor de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, las pólizas correspondientes bajos los siguientes términos:

1. Garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales.- El contratista, se obliga a contratar y mantener vigente durante el plazo de ejecución de los trabajos, incluso si los mismos son prorrogados, ante la Institución afianzadora de su elección y en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, una póliza de fianza en moneda nacional equivalente al 10% (Diez por ciento) del importe total del contrato, para garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista, debiendo entregar dicha póliza de fianza en el momento de la suscripción del contrato.

En el supuesto de que las partes suscriban un convenio modificatorio al contrato en comento, el contratista se encuentra obligado a notificar a su institución afianzadora y por consecuencia, deberá entregar el endoso de dicha póliza en términos del convenio, para el caso que la póliza no refiera que se prorroga en automático derivado de posibles modificaciones; en caso contrario, no procederá ningún trámite de pago.

2. Garantía de anticipo. - El contratista, se obliga a contraer ante la institución afianzadora de su elección en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, una póliza de fianza en moneda nacional por la totalidad del anticipo, equivalente al 30% (Treinta por ciento) del monto total del contrato, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, a efecto de garantizar la correcta amortización del anticipo; debiendo entregar dicha póliza ante la Universidad Autónoma del Estado de Morelos dentro de los diez días hábiles posteriores a la firma del contrato.

3. Garantía de vicios ocultos. - Al término de la ejecución de la obra, el contratista quedará obligado a responder de los defectos que resulten de la ejecución de los mismos, los vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad en que incurra en términos del contrato respectivo y en la legislación aplicable a la materia. Los trabajos se garantizarán durante un plazo de doce meses por el cumplimiento de las obligaciones referidas en el párrafo anterior; por lo que, previo a la recepción de los trabajos, el contratista deberá constituir ante la Institución afianzadora de su elección, en favor de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, una póliza de fianza en moneda nacional por el equivalente al 10% (Diez por ciento) del importe total ejercido de los trabajos, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas cuando aparezcan defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad atribuible a el contratista en los trabajos realizados dentro del plazo cubierto por la garantía a que se refiere el párrafo anterior, **"La convocante"** deberá hacerlo del conocimiento de la afianzadora, a efecto de que ésta no se cancele, y notificar por escrito a el contratista para que haga las correcciones o reposiciones correspondientes dentro de un plazo máximo de treinta días naturales; transcurrido este término sin que se hayan realizado dichas correcciones o reposiciones, la Universidad procederá a hacer efectiva la garantía en términos de la legislación aplicable.

Si las reparaciones requieren un plazo mayor, las partes podrán convenirlo, debiendo continuar vigente la garantía, debiendo hacer el contratista el ajuste correspondiente a la misma. La garantía de fianza deberá

observar las estipulaciones de la legislación en materia de obras y la aplicable en lo referente a la constitución de la misma para su efectividad.

4. Garantía de pasivo o contingente laboral.- el contratista se obliga a constituir a favor de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y ante afianzadora legalmente constituida en términos la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato respectivo, una póliza de garantía de pasivo o contingente laboral por el 10% (Diez por ciento) del importe total del contrato sin considerar el impuesto al Valor Agregado y antes de cualquier descuento, con la finalidad de que el costo derive de cualquier controversia laboral surgida entre el elemento humano de éste, no sea absorbido por la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, sin que ello implique una corresponsabilidad solidaria en términos laborales y de seguridad social para la Universidad.

La fianza responderá por obligaciones que deriven de contingencias laborales suscitadas durante la vigencia del contrato o con posterioridad en caso que se celebren convenios modificatorios; o bien, con posterioridad a la conclusión de la vigencia contractual cuando las acciones laborales deriven del contrato suscrito por las partes. En tal caso, la Universidad podrá reclamar una vez que haya sido emplazada a juicio dentro de la citada vigencia de la fianza, o dentro de un plazo de 200 (Doscientos) días naturales posteriores a la citada vigencia.

En caso que sea mellado el plazo de vigencia del contrato, la fianza quedará automáticamente ampliada hasta en un 25% (Veinticinco por ciento) de plazo original; excediéndose dicho porcentaje, el licitante adjudicado quedará obligado a entregar el endoso de la fianza constituido ante la afianzadora dentro del plazo con que cuenta para constituir y entregar la garantía en comento.

La fianza estará vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales y procedimientos de carácter laboral, que en su caso sean interpuestos en contra del licitante adjudicado, hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente. La fianza solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa que por escrito otorgue la Universidad al licitante adjudicado, una vez satisfechos los supuestos antes referidos.

En el supuesto de que las partes suscriban un convenio modificatorio al contrato en comento, el contratista se encuentra obligado a notificar a su institución afianzadora y por consecuencia, deberá entregar el endoso de dicha póliza en términos del convenio, para el caso que la póliza no refiera que se prorroga en automático derivado de posibles modificaciones; en caso contrario, no procederá ningún trámite de pago. El contratista deberá otorgar dichas pólizas en las oficinas de la contratante, ubicado en el edificio número 19 del Campus Chamilpa de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, asimismo las partes están de acuerdo en que para la liberación de las fianzas es requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de **"La convocante".**

22. FORMA, CONDICIONES Y LUGAR DE PAGO

I. Forma. - "La Convocante" pagará mediante la formulación de estimaciones con una periodicidad no mayor a un mes. Presentándolas a la supervisión de obra de la Dirección de Desarrollo de Infraestructura dentro de los seis días naturales posteriores al corte y se pagarán dentro de los 20 días naturales, contados a partir de la fecha en que haya sido autorizada por el Departamento de Supervisión de la DDI, y el contratista haya presentado la factura o comprobante fiscal que al efecto cumpla los requisitos de la legislación aplicable a la materia. El Departamento de Supervisión de obra contará con un plazo no mayor a 15 días naturales siguientes a su presentación para revisar, y en su caso autorizar la estimación formulada por el contratista, debiendo acompañar a la misma los números generadores y la demás documentación necesaria para acreditar la ejecución de los trabajos en tiempo y forma. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

II. Condiciones. - Los importes, una vez analizados y calculados deberán considerar para su pago los derechos que procedan por la prestación de supervisión y proyectos que se retendrán de las estimaciones que se cubran. El licitante será único responsable que las facturas que presente para pago cumplan los requisitos administrativos y fiscales, por lo que el atraso en del pago a falta de alguno de éstos o por su presentación incorrecta no será motivo para solicitar el pago de gastos financieros.

Los pagos de estimaciones no se considerarán como aceptación plena de los trabajos, ya que la Universidad tendrá el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, por algún pago en exceso que se haya efectuado.

Si el licitante adjudicado realiza trabajos por mayor valor del contratado sin mediar orden escrita de la Dirección de Desarrollo de Infraestructura, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello, ni a modificación alguna del plazo de ejecución de los trabajos.

Las facturas que presente el licitante deberán contener sin abreviaturas: Razón social completa, Registro Federal de Contribuyentes, Régimen Fiscal y Código Postal, como a continuación se señala:

RAZÓN SOCIAL: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS
RFC: UAE671122G49
REGIMEN FISCAL: PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS
CÓDIGO POSTAL 62209

III. Lugar de Pago. - El importe será pagado en las oficinas de la Tesorería General de la UAEM, que se encuentran ubicadas en primer piso mezzanine de la Torre de Rectoría, ubicada en avenida Universidad número 1001, colonia Chamilpa, C.P. 62209 en la ciudad de Cuernavaca, Morelos. Dicha cantidad será liquidada por la contratante siempre que la estimación y los comprobantes fiscales sean presentados por el contratista ante la residencia de obra, cubriendo los requisitos fiscales que exige la ley aplicable en la materia; pudiendo realizar los pagos mediante transferencia bancaria, previa solicitud que por escrito

formule el contratista a la Dirección de Desarrollo de Infraestructura, una vez cubiertos los requisitos correspondientes.

23. AJUSTE DE COSTOS

Cuando a partir del acto de presentación y apertura de propuestas ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa convenido, dichos costos, cuando procedan, deberán ser ajustados atendiendo al procedimiento de ajuste acordado por las partes en el contrato, de acuerdo con lo establecido por el *Capítulo VII.- Del ajuste de costos y de los procedimientos del Reglamento de la UAEM*, así como por los artículos 56, 57 y 58 de la Ley, y el *Capítulo Quinto.- Del ajuste de costos, Sección I. Generalidades y Sección II. Del cálculo de los ajustes de costos del Reglamento de la Ley*; relacionados con el Reglamento de la UAEM. El aumento o reducción correspondiente deberá constar por escrito.

Cuando el porcentaje del ajuste de los costos sea al alza, será el contratista quien lo promueva, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente, mediante la presentación por escrito de la solicitud, estudios y documentación que la soporten. Si el referido porcentaje es a la baja, será la dependencia o entidad quien lo determinará en el mismo plazo, con base en la documentación comprobatoria que lo justifique, salvo en el caso del procedimiento de ajuste señalado en la fracción III del artículo 57 de la Ley, conforme al cual, invariablemente la dependencia o entidad deberá efectuarlo, con independencia de que sea al alza o a la baja.

Una vez transcurrido el plazo establecido en el párrafo anterior, se perderá la posibilidad de solicitar el ajuste de costos por parte del contratista y de realizarlo a la baja por parte de **"La Convocante".** La DDI, dentro de los sesenta días naturales siguientes a que el contratista promueva debidamente el ajuste de costos, deberá emitir por oficio la resolución que proceda; en caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada.

Cuando la documentación mediante la que se promuevan los ajustes de costos sea deficiente o incompleta, la DDI apercibirá por escrito al contratista para que, en el plazo de diez días hábiles a partir de que le sea requerido, subsane el error o complemente la información solicitada. Transcurrido dicho plazo, sin que el promovente diera respuesta al apercibimiento, o no lo atendiere en forma correcta, se tendrá como no presentada la solicitud de ajuste de costos.
El reconocimiento por ajuste de costos en aumento o reducción se deberá incluir en el pago de las estimaciones, considerando el último porcentaje de ajuste que se tenga autorizado.

No darán lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que, conforme a la ley de la materia, pudiera estar sujeta la importación de bienes contemplados en la realización de los trabajos.

Dentro del contenido del contrato deberá establecerse el ajuste de costos y su procedimiento.

24. CONFIDENCIALIDAD

El licitante está obligado a conducirse con ética profesional y absoluta discreción en el manejo de la información y documentación que se encuentre en su posesión, sea impresa, electrónica o que por cualquier otro medio le haga de su conocimiento **"La convocante"** para consecución del objeto del contrato, debiendo manejarla con el carácter de confidencial, y no divulgar dicha información a terceros, a menos que cuente con la autorización previa y expresa, a través de un escrito emitido por **"La Convocante"** con fundamento en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y su Reglamento.

25. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con el artículo 48 y 49 del Reglamento de la UAEM y demás relativos y aplicables en la materia, la DDI tendrá la facultad de verificar si los trabajos objeto del contrato se están ejecutando por el contratista de conformidad con el programa de ejecución de los trabajos, para lo cual comparará el periodo definido en el contrato con el importe acumulado de los trabajos ejecutados contra los que debieron realizarse de acuerdo con el programa autorizado.

Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior, el avance de los trabajos es menor de lo que debió realizarse, la DDI procederá a efectuar una retención del 5% (Cinco por ciento) de la diferencia que resulte de comparar el importe programado con el importe realizado, multiplicado por el número de días de atraso, monto que será deducido de los pagos que se efectúen a el contratista. Por lo tanto, de la estimación se hará la retención que corresponda. En caso de que el contratista cumpla con el programa pactado, se hará la devolución respectiva.

Si de acuerdo con lo estipulado anteriormente, al efectuarse la comparación correspondiente al último día de programa de ejecución de los trabajos pactado procederá a hacer la retención correspondiente, el monto que resulte se aplicará en beneficio de la contratante a título de pena convencional por el simple retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

Si transcurrido el plazo de ejecución de los trabajos el contratista no concluye éstos por causas imputables al mismo, se le aplicará una penalización diaria del 5% (Cinco por ciento) del monto de los trabajos pendientes de ejecutar por cada día de retraso en que incurra, a partir de la fecha de terminación establecida en el contrato. La pena convencional establecida en ningún caso podrá exceder en su conjunto del 10% (Diez por ciento) del monto total de la garantía de cumplimiento. Si por causas injustificadas los trabajos objeto del contrato no se entregan en el plazo convenido según el programa de ejecución de los trabajos, todo gasto que la Dirección efectúe por supervisión y proyecto excedente, serán con cargo al contratista, el importe de esto será deducido de los pagos que se deban hacer al contratista.

26. DE LAS RETENCIONES Y APORTACIONES

El contratista adjudicado autoriza que, de la estimación que se le pague, la DDI efectúe la retención y/o aportación del 5% (Cinco por ciento) sobre el importe de la misma, con el propósito de sufragar gastos de supervisión y proyectos. Dicho porcentaje deberá ser considerado por los licitantes dentro de los cargos adicionales, toda vez que constituye una obligación adicional convenida y/o deriva de un impuesto o derecho generado por la ejecución de los trabajos. Este cargo no forma parte de los costos directos, indirectos, de financiamiento ni del cargo por utilidad.

27. PROCESO DE TERMINACIÓN DE LA OBRA

Con base en lo señalado por el *Capítulo VIII.- De la terminación de la obra del Reglamento de la UAEM*, el proceso para la recepción de los trabajos de obra es el siguiente:

I. Terminación de la obra. - Antes de la entrega de la obra, la supervisión de la DDI llevará a cabo una verificación y emitirá un informe por escrito sobre su estado. En dicho informe, se indicará si el contratista ha cumplido con los requerimientos establecidos por **"La convocante"**.

II. Notificación de la conclusión de la obra. - Para dar inicio al procedimiento de recepción de los trabajos, el contratista deberá notificar su conclusión a través de la Bitácora o, de manera excepcional, por escrito. Dicha notificación deberá estar acompañada de la documentación correspondiente que la respalde, incluyendo un informe con la relación de las estimaciones o gastos aprobados, el monto ejercido y los créditos a favor o en contra. A partir del día siguiente de recibir esta notificación, la persona titular de la Dirección contará con un plazo máximo de veinte días naturales para iniciar el procedimiento de recepción de los trabajos.

III.- Inspección de la obra. - El Titular de la Dirección, el Usuario/a, el Contratista, el Titular del Órgano Interno de Control o su representante, llevarán a cabo las inspecciones necesarias para verificar que la obra cumpla con las especificaciones acordadas. En caso de que el Usuario/a detecte observaciones, el Titular de la Dirección emitirá un dictamen y otorgará al Contratista un plazo máximo de ocho días naturales para corregirlas. Una vez subsanadas dichas observaciones, se efectuará una nueva inspección y los resultados quedarán registrados en un dictamen firmado por los titulares de la Dirección, el Usuario/a, el Órgano Interno de Control y el Contratista.

IV.- Entrega de la obra. - La entrega de los trabajos se formalizará mediante un acta de entrega-recepción, en la que el Contratista asumirá la responsabilidad por cualquier defecto, vicio oculto, daño o perjuicio que pudiera afectar a la Universidad o a terceros, derivado de su impericia, inobservancia o el uso de materiales deficientes en la obra. En estos casos, se hará efectiva la fianza de vicios ocultos conforme a lo establecido en el contrato.

Una vez concluida la obra, el Titular de la Dirección deberá verificar que el Contratista entregue el inmueble en condiciones óptimas de operación, cumpliendo con las normas y especificaciones aplicables, así como con los manuales e instructivos de operación y mantenimiento, además de los certificados de garantía de calidad de los bienes instalados.

V.- Acta entrega recepción. - Una vez validada la inspección de la obra concluida, se procederá a formalizar el acta de entrega-recepción de los trabajos. En este proceso participarán los Titulares de la Dirección, el Usuario/a, el Contratista y el Órgano Interno de Control o su representante. Posteriormente, se deberá integrar el expediente técnico de la obra para su resguardo.

28. LA BITÁCORA DE OBRA

Con base a lo señalado en el *Capítulo VI de la bitácora de obra del Reglamento de la UA*EM, el uso de la Bitácora es obligatorio en cada uno de los contratos de obras y servicios, su elaboración, control y seguimiento se hará por medios de comunicación convencional, considerando lo siguiente:

1. Las hojas deben estar siempre foliadas y estar referidas al contrato de que se trate;
2. Se debe contar en original y copia; un tanto para la DDFI y el otro para el contratista;
3. El contenido de cada nota deberá precisar las circunstancias de cada caso: número, clasificación, fecha, descripción del asunto, ubicación, causa, solución, prevención, consecuencia económica, responsabilidad si la hubiere y fecha de atención, así como todo aquello que sea necesario incluirse con motivo del desarrollo de los trabajos;
4. Las copias deberán ser desprendibles, no así las originales.
5. Las notas que se asienten deberán efectuarse claramente, con tinta indeleble y letra legible.
6. La nota cuyo original y copias aparezcan con tachaduras y enmendaduras será nula;
7. Una vez firmadas las notas de la bitácora de obra, se podrán retirar las copias;
8. La bitácora de obra deberá permanecer en la residencia a fin de que las consultas requeridas se efectúen en el sitio;
9. El cierre de la bitácora de obra se consignará en una nota que dé por terminados los trabajos.

En atención a las características, complejidad y magnitud de los trabajos la residencia podrá realizar la apertura de una Bitácora por cada uno de los frentes de la obra, o bien, por cada una de las especialidades que se requieran. Las bases de Licitación, el contrato, sus anexos y la bitácora de Obra son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones.

El licitante ganador, dentro de las notas iniciales presentará a la supervisión, la estrategia de obra indicando la ubicación de las bodegas, comedores, oficinas, sanitarios para su personal y frentes de ataque, conviniendo ambas partes en tales ubicaciones.

29. RESPONSABILIDAD LABORAL

El contratista y **"La convocante"**, cuentan con personalidad jurídica y patrimonio propios, por lo que no existe entre ellas relación obrero-patronal alguna. En la inteligencia de que el contratista será el único responsable del pago de los salarios, prestaciones, impuestos, derivadas de las disposiciones en materia laboral y de seguridad social del personal que utilice para llevar a cabo los trabajos objeto de este contrato. En consecuencia, el contratista se obliga a sacar en paz y a salvo a la contratante de cualquier juicio o

reclamación que intenten sus trabajadores y reembolsar en su caso, los gastos que lleguen a ocasionarse por estos conceptos.

El contratista se constituye como patrón del personal que ocupe con motivo de la ejecución de los trabajos materia de este contrato y será el único responsable de cumplir con las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia laboral, de seguridad social y las que le resulten aplicables, así mismo, se obliga a que su personal cumpla con las normas de seguridad, protección civil y demás aplicables al caso, observando en todo momento los procedimientos establecidos en la Ley y Reglamentos en la materia; por lo que, se compromete a responder cualquier controversia o litigio que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de la contratante con motivo del cumplimiento del contrato.

30. PROCEDIMIENTO DE INCONFORMIDAD

Los Licitantes interesados podrán inconformarse por escrito ante la Oficina del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos; dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que ocurra el acto que motive su inconformidad relacionada al procedimiento de Licitación Pública y deberá contener el nombre del representante legal, domicilio para oír y recibir notificación en esta ciudad, conforme a lo establecido en el *Capítulo X.- Del procedimiento de Inconformidad del Reglamento de la UAEM*. Transcurrido el plazo referido, precluye para los interesados el derecho a inconformarse.

31. OBSERVACIONES GENERALES

I. Obras en proceso.- Con la finalidad de priorizar la continuación de las obras y servicios en proceso, **"La convocante"** se abstendrá de recibir y en su caso de adjudicar el contrato objeto de la presente licitación, a los contratistas que tengan una obra o contratación en proceso con **"La convocante"**, o bien, que se encuentren en situación de atraso y/o incumplimiento de los plazos establecidos en el programa de ejecución de la Obra, correspondiente, por causas imputables a ellos mismos, respecto de otros contratos de Obra celebrados con **"La convocante"**, siempre y cuando no se asegure su cumplimiento a través de la capacidad técnica y/o financiera del licitante. O bien, se encuentren debidamente notificados del incumplimiento por atrasos legales y/o administrativos, imputables a ellos mismos, respecto de otros contratos de Obra celebrados con **"La convocante"**.

II. Responsabilidades del contratista. - El contratista se obliga a garantizar que los materiales y equipos utilizados en la obra cumplan con las especificaciones de calidad establecidas en su catálogo de concurso y sean ejecutados a plena satisfacción de la DDI. Asimismo, será responsable de cualquier defecto, vicio oculto o daño causado a la UAEM o a terceros por negligencia o inobservancia, haciendo efectiva la garantía del contrato si es necesario.

Además, el contratista asumirá la responsabilidad total de la ejecución de los trabajos, asegurando el cumplimiento de los Reglamentos y Ordenamientos aplicables en materia de obra, construcción, seguridad, uso de la vía pública y protección ambiental, a nivel Federal, Estatal o Municipal.

También deberá garantizar la seguridad en la obra, asegurando que su personal porte gafete de identificación y utilice el equipo de protección necesario. Asimismo, será responsable de designar personal de seguridad para el control de acceso y del resguardo adecuado de materiales, herramientas, equipos y maquinaria pesada utilizados en la ejecución de la obra.

32. OBSERVACIONES PARTICULARES

I. Acceso. - La construcción y conservación de las desviaciones y caminos de acceso, así como la elaboración, colocación y mantenimiento de las señales y dispositivos de protección de obra, hasta que los trabajos le sean recibidos, serán a cargo del Contratista y, por lo tanto, su costo deberá considerarlo en los costos indirectos de obra.

El proponente habrá de tener presente, que deberá tomar en cuenta al formular su propuesta todas las dificultades y restricciones que se presenten debido a la presencia de instalaciones (Petróleos Mexicanos, Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos, Fibra Óptica, etc.), como por ejemplo, baja eficiencia, tiempos inactivos del equipo de construcción, etc., ya que no se aceptará reclamación alguna del Contratista respecto a los precios unitarios contenidos en su propuesta, aduciendo el desconocimiento de las condiciones en que se realizarán los trabajos; o bien por la necesidad de efectuar voladuras (en los casos de uso de explosivos) controladas para evitar daños a terceros.

II. Pruebas de laboratorio. - Así mismo, para garantizar y demostrar la calidad en la obra el Licitante deberá incluir en sus costos indirectos los costos de la realización de las pruebas de laboratorio necesarias para el control de calidad en compactaciones, concretos hidráulicos, pavimentos asfálticos y, en su caso, en soldaduras, de acuerdo a la cantidad de obra señala en el catálogo de conceptos en cada caso y al programa de trabajo.

III. Entregables por la contratista. - El contratista deberá incluir dentro del monto de su propuesta, el costo total correspondiente dentro de sus indirectos de obra, la entrega de los planos *"as-built"* (conforme al proyecto final) en forma impresa como digital, así como los manuales de operación, garantías y demás inherentes a la obra.

IV. Del proceso constructivo y control de obra, el contratista indistintamente deberá acatar lo siguiente:

a. Para la elaboración de concretos hechos en obra o se utilice concreto premezclado, se deberá contar con dos vibradores y dos revolvedoras en óptimas condiciones de uso durante todo el proceso de la obra, según características y procesos de la misma.

b. Los concretos deberán cumplir, para su elaboración, colocación y curado con lo estipulado por el Instituto Mexicano del Cemento y del Concreto AC. Las autorizaciones de colado deberán realizarse con 24 horas de anticipación mediante nota de bitácora.

c. En el caso de utilizar cemento en los trabajos a que se refiere esta Licitación, deberá cotizarse y utilizarse cemento normal CPO 30, el cual deberá ser almacenado y protegido en lugar cubierto,

sobre tarimas de madera o metálicas, aislado siempre del suelo, de escurrimientos o de humedades.

d. Todo el acero que se utilizará en la realización de la obra, deberá ser protegido y almacenado en lugares donde esté libre de óxido o aceites, de otra forma no se autorizará su colocación.

e. Todos los agregados que se lleguen a utilizar en la obra que se concursa (arenas, gravas, tepetates), deberán estar libres de finos y la graduación deberá ser la solicitada. Es importante tomar en cuenta que los agregados deben ser de bancos autorizados por la supervisión de **"La Convocante"**.

f. Para la colocación de cimbra de contacto para acabado aparente, esta podrá tener hasta un máximo de 4 usos. El supervisor deberá autorizar la cimbra mediante nota de bitácora; no se pagarán conceptos extraordinarios por ajustes de importancia al momento de descimbrar los elementos.

g. Todos los servicios necesarios para la ejecución de la obra (luz, agua, drenaje) serán por cuenta del contratista.

h. En la aplicación de pinturas (esmalte, anticorrosivo o vinílica), estas deben de ser 100% lavables, de primera calidad, debiendo ser aprobadas por la supervisión antes de ser colocadas.

i. El programa de obra de la Licitación y el realmente ejecutado deberá estar visible dentro de la oficina de campo del contratista, debidamente colocado en un tablero. Los planos autorizados y la bitácora de obra deberán estar, permanentemente, en la oficina de campo.

j. La obra deberá permanecer limpia en todo el proceso de construcción, por lo que se deberá tomar en cuenta esta condición, en el costo de la mano de obra.

k. Todos los daños ocasionados por el contratista a terceros por descuido o falta de planeación de él mismo, deberán ser reparados sin costo alguno para **"La Convocante".**

l. Durante la visita de obra, el licitante deberá considerar la necesidad, si es que la hay, de adecuar el acceso al lugar de ejecución de los trabajos, integrando el costo del mismo en su propuesta.

V. Especificaciones ambientales. - Todos y cada uno de los puntos que se indican enseguida deberán ser realizados por el Licitante que resulte ganador, por lo mismo, deberán de ser tomados en cuenta en su propuesta. Se hace la aclaración que en caso de que el licitante ganador indique que no los consideró, **"La Convocante"** no contemplará ningún cargo extra y el ganador deberá tener en la obra lo necesario para darles cumplimiento.

a. Los residuos domésticos se depositarán en contenedores que cuente con tapa y que estarán al alcance, dentro de la obra.

b. Los residuos no domésticos considerados como no peligrosos (padecería metálica, madera, cartón), y que no se encuentren impregnados con sustancias peligrosas, deberán separarse por tipo y ponerse a disposición de empresas que se dediquen al reciclaje.

c. Los escombros y el material producto de excavación no utilizable, deben ser dispuestos en tiraderos oficiales investigados en la región, previa autorización municipal, considerando su carga y acarreo dentro y fuera de la obra en el precio unitario del concepto correspondiente.

d. No realizar la disposición a cielo abierto de aguas residuales.

e. Capacitar y adiestrar al personal encargado del almacenamiento, distribución, uso y manejo de

combustibles, grasas y lubricantes.

f. Durante el período de ejecución de la obra, deberá instalar letrinas para sus trabajadores, bajo las condiciones establecidas en el Reglamento de Construcción del Municipio de donde se localizan los trabajos; a efecto de evitar la contaminación del medio ambiente, producto de la defecación al aire libre.

g. Deberá tener los cuidados necesarios para no afectar árboles que se encuentren presentes. En caso de ser necesario el retiro de algunos árboles del área por construir, deberá apegarse a lo establecido en el Reglamento de Ecología y Protección al Ambiente que aplique al Municipio donde se localizan los trabajos dentro del Estado de Morelos.

UAEM *Por una humanidad culta*

Atentamente

MTRO. GUILLERMO PÉREZ HERNÁNDEZ
Director de Desarrollo de Infraestructura

DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA